

Toluca de Lerdo, Estado de México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de catorce de abril de dos mil quince.

Visto el expediente relativo al recurso de revisión 00479/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo el **RECURRENTE**, en contra de la respuesta a su solicitud de información con número de folio 00033/ECATEPEC/IP/2015, del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**; se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1. Solicitud de acceso a la información. Con fecha dieciocho de febrero de dos mil quince, el ahora **RECURRENTE** formuló solicitud de acceso a información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, en adelante **SAIMEX**, ante el **SUJETO OBLIGADO**; requiriéndole lo siguiente:

"Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de Educación y Cultura, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de la Mujer, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General del Deporte, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de Desarrollo Social, cuya

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de Seguridad Pública, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por el Organismo Autónomo: Defensoría de Derechos Humanos, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Anexar a lo anterior, para cada uno de los programas que solicito el detalle de: 1) cuáles fueron sus objetivos; 2) cuál fue la población beneficiaria en número y tipo (hombres o mujeres o ambos), 3) qué resultados se obtuvieron; 4) qué tipo de recursos se emplearon y, 5) en términos numéricos, cuál fue el recurso económico invertido en cada uno de los programas (ser muy específicos en este dato)." [sic]

Del acuse de solicitud se desprende que el particular **no adjuntó** archivo, pero solicitó como modalidad de entrega, a través del SAIMEX.

En otro detalle que facilite la búsqueda de la información, expresó que se requiere que la información sea entregada en documento oficial del Ayuntamiento.

2. Respuesta del SUJETO OBLIGADO. Con fecha doce de marzo de dos mil quince, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de acceso a la información a través del SAIMEX, la cual versa de la siguiente forma:

"ECATEPEC DE MORELOS, México a 12 de Marzo de 2015

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00033/ECATEPEC/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Hágase del conocimiento al Ciudadano [REDACTED] que en atención a su solicitud con número de folio 00033/ECATEPEC/IP/2015, me permite muy atentamente informarle que: La información que solicita es visible

en el portal electrónico <http://www.ecatepec.gob.mx/>, en el link del Segundo Informe de Actividades, de igual forma pude consultarla en el portal IPOMEX <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/> Directamente en el artículo 12 fracción XIX, (Informes Anuales de Actividades). Lo anterior con fundamento en el Artículo 41, 41 Bis. y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin más por el momento reciba un cordial saludo." [sic]

Anexos. El SUJETO OBLIGADO no adjunto a su respuesta documento alguno.

3. Integración y trámite del recurso de revisión. El recurso de revisión se interpuso a través del SAIMEX con fecha trece de marzo de dos mil quince por el solicitante, quien expresó en su recurso las siguientes manifestaciones:

a) Acto impugnado:

"00033/ECATEPEC/IP/2015" [sic]

b) Motivos de inconformidad:

"La contestación de la Unidad de Transparencia remite al vínculo de transparencia de la página del Ayuntamiento: <http://www.ecatepec.gob.mx/>, en el link del Segundo Informe de Actividades, de igual forma pude consultarla en el portal IPOMEX <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/> Directamente en el artículo 12 fracción XIX, (Informes Anuales de Actividades). Ahora bien, el documento que se descarga al ir al vínculo <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/> Directamente en el artículo 12 fracción XIX, (Informes Anuales de Actividades) "Programa de Trabajo 2013" no se puede leer, ya que no es nada claro. Ninguna de las 254 hojas que integran el documento es entendible. El escaneo que hicieron no tiene una resolución adecuada para poder consultarse. Por tal motivo se solicita al Pleno que obligue al Ayuntamiento de Ecatepec a entregar la información tal cual fue solicitada por el ciudadano, esto es, dar respuesta puntual a lo indicado en la solicitud y no proporcionar vínculos con reportes administrativos que no se pueden leer." [sic]

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Asimismo se puede apreciar en el formato de Recurso de Revisión que la fecha en que se tuvo conocimiento del acto impugnado fue el 12 de marzo de 2015.

Anexos. El RECURRENTE adjuntó, el siguiente documento:

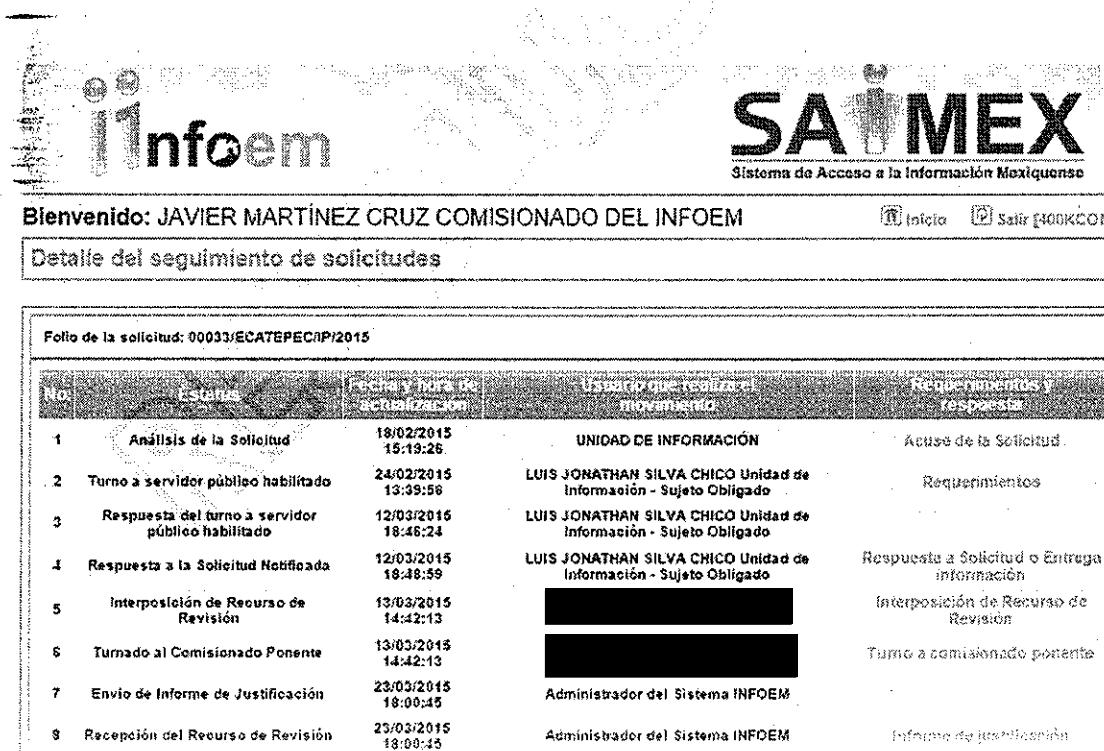
Programa de Trabajo 2013[1] ECATEPEC.pdf.- Se compone por doscientas cincuenta y cuatro fojas, en que se representan tablas separadas cuyo contenido no es visible por la mala resolución digital en que se contiene, pero en el que se alcanza a distinguir el encabezado bajo el nombre "Presupuesto Basado en Resultados Municipal", de las que para constancia se inserta la siguiente imagen:

Presupuesto Basado en Resultados Municipales									
Código	Descripción de Recursos	Unidad de Medida	Cantidad Presupuestada	Porcentaje de Avance del Presupuesto					
				Año	N.	Avance	Año	N.	Avance
2	Realizar la programación de operaciones y/o administración de servicios para el desarrollo de la población en el año fiscal 2013, mediante	Presupuesto de Operaciones	2,222,000	2013	796,92	35%	2013	796,92	35%
2	Realizar la ejecución del Programa de Desarrollo Social	Presupuesto de Operaciones	20,000	2013	1,34	6%	2013	1,34	6%

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
 Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
 de Morelos
 Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

5. Informe de justificación. El **SUJETO OBLIGADO** no presentó su informe de justificación como lo disponen los numerales sesenta y siete y sesenta y ocho, de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

A pesar de que en el detalle del seguimiento de solicitudes es visible la mención del informe de justificación, al acceder al mismo puede observarse que no se envió el informe de justificación, lo que se acredita con las imágenes siguientes:



Detalle del seguimiento de solicitudes				
Folio de la solicitud: 00033/ECATEPEC/IP/2015				
Número	Descripción	Fecha y hora de la acción/desarrollo	Responsable	Requerimientos y respuesta
1	Análisis de la Solicitud	18/02/2015 15:19:26	UNIDAD DE INFORMACIÓN	Acuse de la Solicitud
2	Turno a servidor público habilitado	24/02/2015 13:39:56	LUIS JONATHAN SILVA CHICO Unidad de Información - Sujeto Obligado	Requerimientos
3	Respuesta del turno a servidor público habilitado	12/03/2015 18:46:24	LUIS JONATHAN SILVA CHICO Unidad de Información - Sujeto Obligado	
4	Respuesta a la Solicitud Notificada	12/03/2015 18:48:59	LUIS JONATHAN SILVA CHICO Unidad de Información - Sujeto Obligado	Respuesta a Solicitud o Entrega información
5	Interposición de Recurso de Revisión	13/03/2015 14:42:13	[REDACTED]	Interposición de Recurso de Revisión
6	Turnado al Comisionado Ponente	13/03/2015 14:42:13	[REDACTED]	Turno a comisionado ponente
7	Envío de Informe de Justificación	23/03/2015 18:00:45	Administrador del Sistema INFOEM	
8	Recepción del Recurso de Revisión	23/03/2015 18:00:45	Administrador del Sistema INFOEM	Informe de justificación

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz



Bienvenido: JAVIER MARTÍNEZ CRUZ COMISIONADO DEL INFOEM

Acuse de Informe de Justificación

RESPUESTA A LA SOLICITUD

[IMPRIMIR EL ACUSE](#)
[versión en PDF](#)



AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS

ECATEPEC DE MORELOS, México a 23 de Marzo de 2015

Nombre del solicitante [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00033/ECATEPEC/IP/2015

No se envió el informe de justificación

ATENTAMENTE

Administrador del Sistema

6. Turno. De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el expediente bajo folio de recurso de revisión 00479/INFOEM/IP/RR/2015 fue turnado al Comisionado JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, a efecto de formular y presentar el proyecto de resolución correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

1. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso de revisión interpuesto por el RECURRENTE, conforme a lo dispuesto en los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

2. Oportunidad del Recurso de Revisión. Como del Detalle de seguimiento del SAIMEX se desprende, el RECURRENTE señaló (en su formato de recurso de revisión) tener conocimiento del acto impugnado el 12 de marzo de 2015 y la respuesta fue notificada el 12 del mismo mes y año, de lo que resulta que el plazo para interponer el recurso transcurre del día 13 de marzo al 13 de abril de 2015; en consecuencia, si presentó su inconformidad el 13 de marzo de 2015, entonces la interposición del recurso es oportuna de acuerdo a los márgenes temporales previstos en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Cabe mencionar que no se contabilizan en términos de lo previsto en la disposición normativa antes aludida, los días sábados y domingos, así como el dieciséis de

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

marzo por ser inhábil, ni tampoco el periodo comprendido entre el treinta de marzo y el tres de abril del presente año, por corresponder al periodo vacacional, de acuerdo con el calendario Oficial en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios 2015- enero 2016, emitido por el Pleno de este Instituto y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno", el dieciocho de diciembre de dos mil catorce.

3. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por el RECURRENTE, misma persona que formuló la solicitud 00033/ECATEPEC/IP/2015 al SUJETO OBLIGADO:

4. Estudio del asunto. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 71, fracción IV de la ley de la materia, que a la letra dice:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

...

IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud."

Luego, en el presente asunto se actualiza la hipótesis jurídica citada, en atención a que el RECURRENTE combate la respuesta entregada por el SUJETO OBLIGADO y expresa motivos de inconformidad en contra de ella.

Asimismo, se acreditan plenamente todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fue presentado mediante el formato visible en el SAIMEX.

Ahora bien, para resolver en el sentido de confirmar, revocar o modificar la respuesta del **SUJETO OBLIGADO**; es pertinente reiterar que se han acreditado los elementos de procedencia, continuando así con el estudio de fondo.

En este contexto, se resumen enseguida los actos tendientes de análisis, reiterando que la información solicitada por el **RECURRENTE** bajo el número de folio de la solicitud 00033/ECATEPEC/IP/2015 al **SUJETO OBLIGADO**, es:

"Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de Educación y Cultura, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de la Mujer, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General del Deporte, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de Desarrollo Social, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por la Dirección General de Seguridad Pública, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por el Organismo Autónomo: Defensoría de Derechos Humanos, cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas). Anexar a lo anterior, para

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

cada uno de los programas que solicito el detalle de: 1) cuáles fueron sus objetivos; 2) cuál fue la población beneficiaria en número y tipo (hombres o mujeres o ambos), 3) qué resultados se obtuvieron; 4) qué tipo de recursos se emplearon y, 5) en términos numéricos, cuál fue el recurso económico invertido en cada uno de los programas (ser muy específicos en este dato).” [sic]

Ahora bien, para un mejor estudio, esta ponencia considera indispensable desagregar la solicitud para una mejor comprensión de la siguiente forma:

I. Cuántos y qué tipo de programas se llevaron a cabo en el año 2013 por	Dirección General de Educación y Cultura	cuya población objetivo haya sido la gente joven entre 15 y 29 años de edad (incluir nombre del o los programas).
	Dirección General de la Mujer	
	Dirección General del Deporte	
	Dirección General de Desarrollo Social	
	Dirección General de Seguridad Pública	
	Organismo Autónomo: Defensoría de Derechos Humanos	
II. Anexar a lo anterior, para cada uno de los programas que solicito el detalle de:	1) cuáles fueron sus objetivos;	
	2) cuál fue la población beneficiaria en número y tipo (hombres o mujeres o ambos)	
	3) qué resultados se obtuvieron	
	4) qué tipo de recursos se emplearon y	
	5) en términos numéricos, cuál fue el recurso económico invertido en cada uno de los programas (ser muy específicos en este dato).	

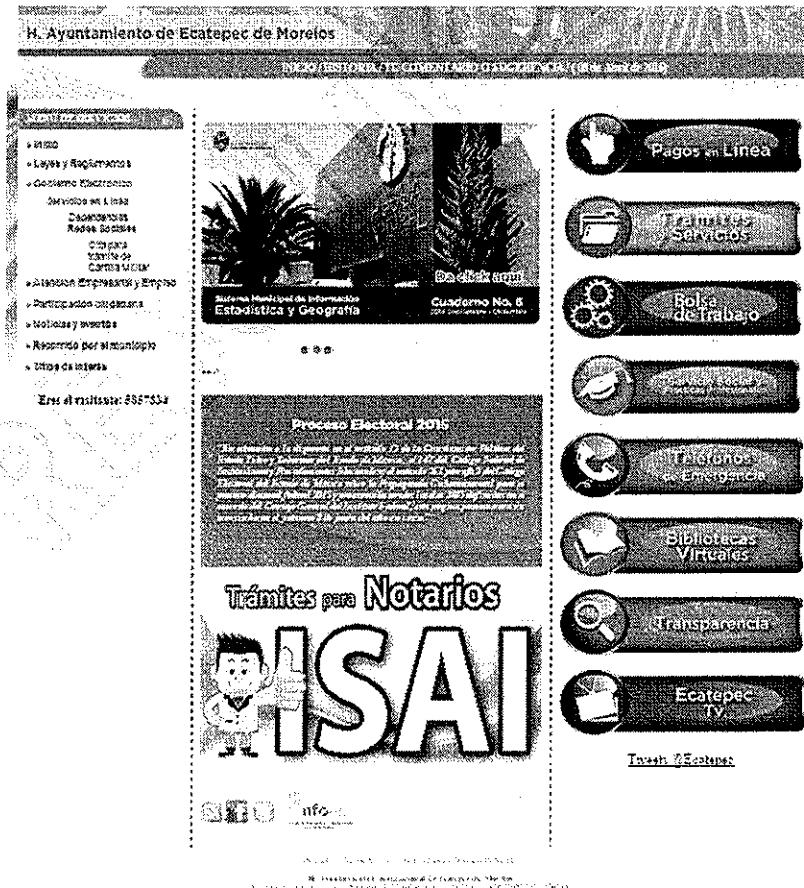
Es así que la solicitud de información recae sobre conocer los programas que se realizaron en 2013 respecto de las áreas que integran la administración municipal, así como información específica de los mismos.

Al respecto el **SUJETO OBLIGADO** respondió a la solicitud de información manifestando lo siguiente:

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

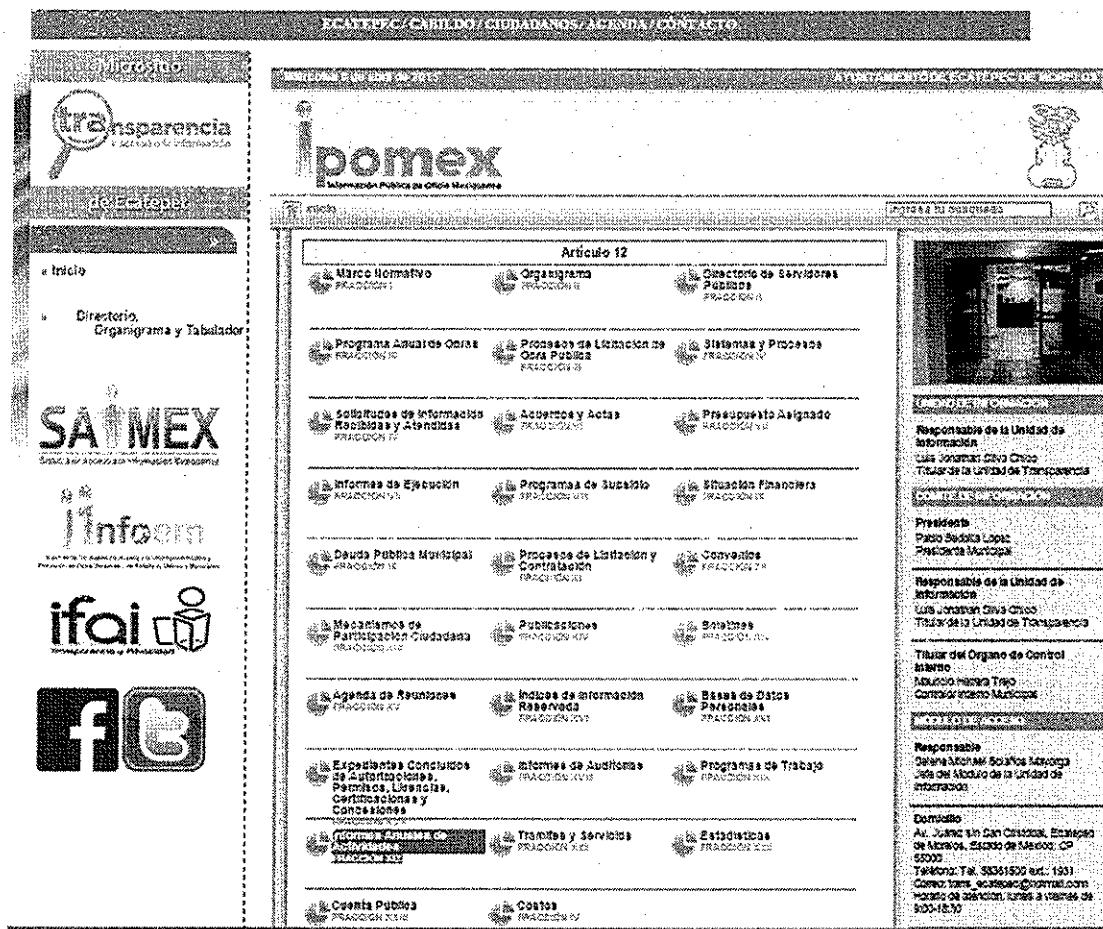
"...Hágase del conocimiento al Ciudadano [REDACTED] que en atención a su solicitud con número de folio 00033/ECATEPEC/IP/2015, me permite muy atentamente informarle que: La información que solicita es visible en el portal electrónico <http://www.ecatepec.gob.mx/>, en el link del Segundo Informe de Actividades, de igual forma pude consultarla en el portal IPOMEX <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/> Directamente en el artículo 12 fracción XIX, (Informes Anuales de Actividades). Lo anterior con fundamento en el Artículo 41, 41 Bis. y 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin más por el momento reciba un cordial saludo."

Con base en lo anterior, se procedió a revisar los portales electrónicos, con lo que pudimos apreciar que en el portal electrónico <http://www.ecatepec.gob.mx/> no hay apartado alguno relacionado con "link del Segundo Informe de Actividades".



Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Por lo que hace al Portal IPOMEX <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/>, en efecto se puede apreciar el artículo 12 fracción XIX, (Informes Anuales de Actividades), lo que se acredita con la siguiente imagen:



Asimismo fue posible ingresar a la fracción de referencia, donde pudimos observar que existe del listado de fracciones un orden consecutivo a partir del 001 y hasta el 0046 consecutivamente, donde se pueden observar el 001 y el 034 referidos a informes anuales de actividades de los años 2014 y 2013 respectivamente, lo anterior puede acreditarse con las imágenes siguientes:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

The screenshot shows the SAIMEX website with several annual activity reports listed:

- 001**: Ejercicio: 2014
Periodo que se Informa: 01/01/2014 - 31/12/2014
Nombre o Denominación: Segundo Informe de Gobierno 2013 - 2015
Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
Periodicidad: Anual
Fecha de Entrega y/o Publicación: 04/12/2014
Fecha Actualización: 31/01/2015
Archivo Soporte: PDF 50.52 MB
- 002**: Ejercicio: 2015
Periodo que se Informa: MAYO
Tipo Informe: Financieros
Nombre o Denominación: INDICADOR DE CANALIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES
Unidad Administrativa: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (S.A.P.A.S.E.)
Periodicidad: Mensual
Fecha de Entrega y/o Publicación: 28/05/2013
Fecha Actualización: 26/07/2013
Archivo Soporte: Excel

033

Ejercicio: 2013
Periodo que se Informa: ABRIL
Tipo Informe: Financieros
Nombre o Denominación: Requerimiento de Información que alimenta el indicador de Impacto de la Deuda a Corto Plazo sobre los Ingresos
Unidad Administrativa: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (S.A.P.A.S.E.)
Periodicidad: Mensual
Fecha de Entrega y/o Publicación: 29/05/2013
Fecha Actualización: 26/07/2013
Archivo Soporte: Enlace

034

Ejercicio: 2013
Periodo que se Informa: 01/01/2013 - 01/12/2013
Tipo Informe: Anual de Actividades
Nombre o Denominación: Primer Informe de Gobierno 2013
Unidad Administrativa: Secretaría Técnica
Periodicidad: Anual
Fecha de Entrega y/o Publicación: 02/12/2013
Fecha Actualización: 28/01/2014
Archivo Soporte: PDF

035

Ejercicio: 2013
Periodo que se Informa: MAYO
Tipo Informe: Financieros
Nombre o Denominación: Requerimiento de Información que alimenta el indicador de Impacto de la Deuda a Corto Plazo sobre los Ingresos
Unidad Administrativa: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ecatepec de Morelos (S.A.P.A.S.E.)
Periodicidad: Mensual
Fecha de Entrega y/o Publicación: 28/05/2013
Fecha Actualización: 26/07/2013
Archivo Soporte: Enlace

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Así, entonces se puede acreditar que la información solicitada, se encuentra en una de las rutas que el propio **SUJETO OBLIGADO** entregó como respuesta al **RECURRENTE**, por lo que se satisface la información solicitada.

Por otro lado, el **RECURRENTE** interpuso el recurso de revisión que nos ocupa, manifestando como razones o motivos de inconformidad que:

La contestación de la Unidad de Transparencia remite al vínculo de transparencia de la página del Ayuntamiento: <http://www.ecatepec.gob.mx/>, en el link del Segundo Informe de Actividades, de igual forma pude consultarla en el portal IPOMEX <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/> Directamente en el artículo 12 fracción XIX, (Informes Anuales de Actividades). Ahora bien, el documento que se descarga al ir al vínculo <http://www.ecatepec.gob.mx/transparencia/> Directamente en el artículo 12 fracción XIX, (Informes Anuales de Actividades) "Programa de Trabajo 2013" no se puede leer, ya que no es nada claro. Ninguna de las 254 hojas que integran el documento es entendible. El escaneo que hicieron no tiene una resolución adecuada para poder consultarse. Por tal motivo se solicita al Pleno que obligue al Ayuntamiento de Ecatepec a entregar la información tal cual fue solicitada por el ciudadano, esto es, dar respuesta puntual a lo indicado en la solicitud y no proporcionar vínculos con reportes administrativos que no se pueden leer.

Además el **RECURRENTE** adjuntó a su recurso de revisión, un archivo en formato pdf., mismo que ha sido descrito en el antecedente número tres de la presente resolución, el que efectivamente no mantiene la resolución adecuada para poder apreciarse y analizarse por el particular la información contenida, con lo que pudiese satisfacer su requerimiento.

Ahora bien, por disposición de la ley, una atribución de los Presidentes Municipales, tal y como consta en el Capítulo Cuarto, Artículo 128 Fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, es la siguiente:

"Artículo 128.- Son atribuciones de los presidentes municipales:

...

VI. Rendir al ayuntamiento en sesión solemne de cabildo, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, un informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio;

..."

De la misma forma, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Título III “De las Atribuciones de los Miembros del Ayuntamiento, sus Comisiones, Autoridades Auxiliares y Órganos de Participación Ciudadana”, Capítulo Primero “De los Presidentes Municipales”, Artículo 48, Fracción XV, concede la atribución para entregar por escrito un informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio, disposición que se transcribe enseguida:

"Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

...

XV. Entregar por escrito y en medio electrónico al ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes de diciembre de cada año, en sesión solemne de cabildo, un informe del estado que guarda la administración pública municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio.

..."

Lo expresado anteriormente, permite acreditar que el **SUJETO OBLIGADO** cumple con la entrega de información solicitada, ya que como se ha podido acreditar, en la

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

página de internet
[file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Primer%20Informe%20de%20Gobierno%202013%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Primer%20Informe%20de%20Gobierno%202013%20(1).pdf), consta la información requerida del año dos mil trece; asimismo, en la página <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/2%C2%B0%20InfGobMunPBL%202013-2015%20oki%20doki.pdf>, consta la información concerniente a dos mil catorce.

Para mayor especificidad, en el portal de IPOMEX, es posible remitirse a la Fracción XIX “INFORMES ANUALES DE ACTIVIDADES” y específicamente en el listado marcado con el número 34, se encuentra la información requerida.

Aunado a lo anterior, es preciso expresar que este órgano garante se manifiesta a favor de los Derechos Humanos como lo es el de Acceso a la Información Pública, pero también emite sus resoluciones con apego irrestricto a la normatividad existente, por lo que para resolver se apega al marco de la legalidad, preservando en todo momento la imparcialidad garantizada por los entes encargados de emitir resoluciones.

Por todo ello, si bien, para el asunto que nos corresponde en este análisis, la información se encuentra publicada en el portal de IPOMEX, lo anterior no omite la responsabilidad del **SUJETO OBLIGADO** por disposición de la Ley, para publicitar los documentos donde obre información pública de oficio, en el Portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) de toda la información a que se refiere el artículo 2, fracciones V y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En consecuencia y toda vez que para esta ponencia el **SUJETO OBLIGADO** dio contestación a la solicitud de acceso a la información, y con base en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

"Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Aunado a lo anterior, por analogía se aplica el criterio 09/10 del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos que a la letra dice:

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal

1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde

2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal

5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar

0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

Con base en todo lo anterior, este Órgano Colegiado advierte que la información solicitada, se trata de información pública que se contiene en el informe de actividades aludido en líneas anteriores, por ello resultan infundadas las Razones o Motivos de Inconformidad hechos valer en el presente medio de impugnación, por lo que procede **CONFIRMAR** la respuesta emitida por el **SUJETO OBLIGADO**.

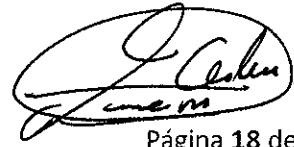
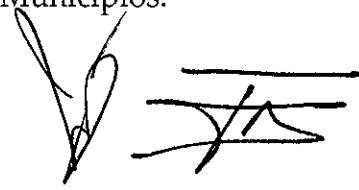
Por todo lo anterior y de acuerdo a lo que establece el artículo 60 fracciones I y VII de la ley en la materia, esta Autoridad, tiene a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultan infundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**, por tal motivo **SE CONFIRMA** la respuesta otorgada por el **SUJETO OBLIGADO**.

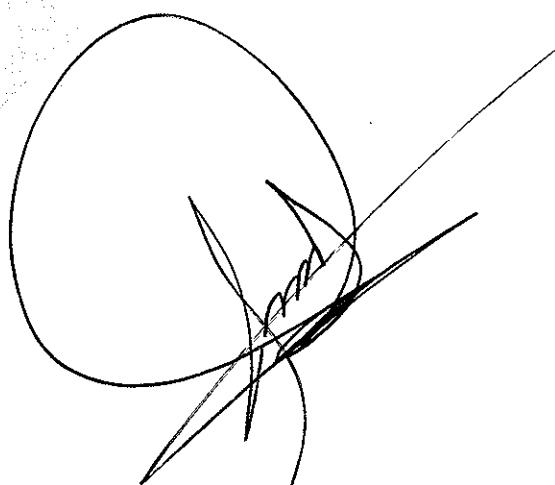
SEGUNDO. REMÍTASE la presente resolución al Titular de la Unidad de Información del Sujeto Obligado.

TERCERO. Notifíquese al **RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.



Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz

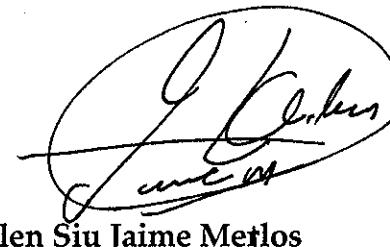
ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR, ARLEN SIU JAIME MERLOS, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA DÉCIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, ANTE EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE VERIFICACIÓN JOSÉ MANUEL PALAFOX PICHARDO, EN SUPLENCIA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y POR ACUERDO DEL PLENO DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.


Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta

Recurso de Revisión: 00479/INFOEM/IP/RR/2015
Sujeto obligado: Ayuntamiento de Ecatepec
de Morelos
Comisionado ponente: Javier Martínez Cruz



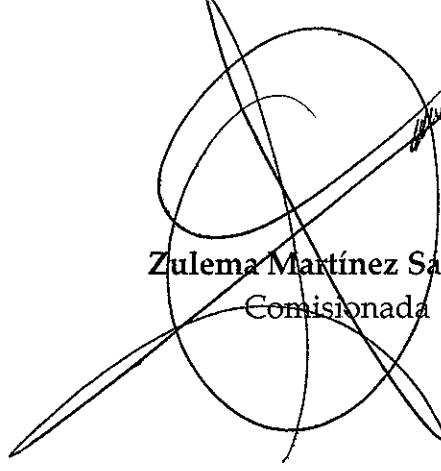
Eva Abaid Yapur
Comisionada



Arlen Siu Jaime Metlos
Comisionada



Javier Martínez Cruz
Comisionado



Zulema Martínez Sanchez
Comisionada



José Manuel Palafox Pichardo
Director Jurídico y de Verificación,
en Suplencia del Secretario Técnico del Pleno



PLENO

- Esta hoja corresponde a la resolución del catorce de abril de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 00479/INFOEM/IP/RR/2015.